CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 16/14

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Humberto Gonzalez, con Documento de Identidad Nº 1.069.227 por el INCOOP, en su calidad de Presidente Interino, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **REPUESTOS & AUTOMECANICA J.P.M.**, representada en este acto por el Sr. Justo Pastor Molas Hermosa, con documento de identidad Nº 1.202.077 en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente **Contrato abierto**, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **REPUESTOS & AUTOMECANICA J.P.M** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provisión de servicio de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitido por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de cumplimiento de contrato 5%

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 330 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 09/14, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 12219/14.

JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA de Justo Pastor Molas

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un monto minimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y un monto maximo de GS. 140.000.0000 (Guaranies cieno cuarenta millones) Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a los trabajos realizados, con la presentación de la factura a crédito.

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del producto	Cantidad adquirida	Precio unitario, IVA incluido	Precio total, IVA incluido
	Vehículo: Nissan Patrol 2007-Gasoil			
1	Serv. De Mant. De motor	1	1.281.000	1.281.000
2	Serv. Mant. De reparación y mant. De caja o transmisión	1	2.087.900	2.087.900
3	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de dirección	1	1.221.000	1.221.000
4	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de suspensión	1	721.600	721.600
5	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de embrague	1	825.000	825.000
6	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de freno	1	1.536.500	1.536.500
7	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema eléctrico	1	1.950.000	1.950.000
8	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de aire acondicionado	1	760.900	760.900
9	Serv. De Rep. Y Mant. O colocación de puertas	1	2.090.000	2.090.000
10	Reparación de motor	1	1.243.000	1.243.000
	Chevrolet Corsa- Automovil-2009-naftero			
11	Serv. De Mant. De motor	1	388.000	388.000
12	Serv. Mant. De reparación y mant. De caja o transmisión	1	834.700	834.700

JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA
de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 311471

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

13	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de dirección	1	622.600	622.600
14	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de suspensión	1	530.200	530.200
15	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de embrague	1	621.500	621.500
16	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de freno	1	773.300	773.300
17	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema eléctrico	1	1.128.000	1.128.000
18	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de aire acondicionado	1	819.500	819.500
19	Serv. De Rep. Y Mant. O colocación de puertas, ventanas	1	1.122.000	1.122.000
20	Reparación de motor	1	1.191.300	1.191.300
	Vehículo: Mitsubishi L200 –Camioneta 4x4 – Doble cabina- 1998 - Gasoil			
21	Serv. De Mant. De motor	1	685.000	685.000
22	Serv. Mant. De reparación y mant. De caja o transmisión	1	1.804.100	1.804.100
23	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de dirección	1	1.455.000	1.455.000
24	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de suspensión	1	1.188.000	1.188.000
25	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de embrague	1	990.000	990.000
26	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de freno	1	1.176.500	1.176.500
27	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema eléctrico	1	1.507.000	1.507.000
28	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de aire acondicionado	1	817.400	817.400
29	Serv. De Rep. y Mant. De tapicería y alfombrado	1	748.000	748.000
30	Serv. De Rep. Y Mant. O colocación de puertas, ventanas	1	1.320.000	1.320.000
31	Reparación de motor	1	1.958.000	1.958.000
	Chevrolet Prisma 2012 - Flex			
32	Serv. De Mant. De motor	1	541.000	541.000
33	Serv. Mant. De reparación y mant. De caja o transmisión	1	218.700	218.700
34	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de dirección	1	289.300	289.300
35	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de suspensión	1	468.600	468.600
36	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de embrague	1	671.000	671.000

JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA
de Justo Doctor Molas
Teléf.: 311471

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

37	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de freno	1	660.000	660.000
38	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema eléctrico	1	920.700	920.700
39	Serv. De Rep. Y Mant. De sistema de aire acondicionado	1	326.700	326.700
40	Serv. De Rep. Y Mant. O colocación de puertas, ventanas	1	462.000	462.000
41	Reparación de motor	1	453.200	453.200

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 07 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la firma del contrato; según lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: del 1% (uno por ciento) del suministro en demora, por cada semana de atraso, aplicadas al faltante de los servicios que no fueron

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

JPM REPUESTOS & AUTO MECAN
de Justo Pastor M
Teléf.: 333733 - 34

entregados en el plazo establecido en el punto 34 del Anexo B; que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el proveedor o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo por multas será de 5% (cinco por ciento) sobre el monto máximo del Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de agosto de 2014.

HUMBERTO GONZALEZ – PRESIENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA – REPRESENTANTE LEGAL
REPUESTOS & AUTOMECANICA JPM

JPM REPUESTOS
& AUTO MECANICA
de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 311471